

RESOLUCIÓN N°: 989/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior, de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 20.757/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior, de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior, de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se tomen los recaudos necesarios para que la elaboración y calidad de los trabajos finales se ajusten a lo que estipula el nuevo reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 989 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 193/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	Se optimicen los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a fin de favorecer la concreción de los trabajos finales.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Seguimiento de alumnos	Se reforzaron los mecanismos de seguimiento de alumnos.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior, de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, se inició en el año 2000, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: el Acta del Consejo Superior (CS) N° 322/99 de creación de la carrera y la Res. Rectoral N° 218/00 de aprobación del reglamento de la carrera. En la respuesta a la vista, la institución presenta la Res. Rectoral N° 171/13 de aprobación de un nuevo plan de estudios y la Res. Rectoral N° 172/13 de aprobación de un nuevo reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado.

Las actividades de investigación informadas son positivas para el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Filosofía, Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía, y Especialista en Docencia Universitaria; títulos otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo. También posee título de Especialista en Didáctica, otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de las cátedras de Planeamiento Curricular y Didáctica y Curriculum de la Universidad Nacional de Cuyo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Dos capítulos de libros y 5 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, de instituciones, para comité editorial y de carreras de grado y posgrado.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la designación de la Directora de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, normativa, estructura de gestión y antecedentes de sus miembros. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. Rectoral N° 171/13.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 15 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 6 meses.		
Carga horaria total de la carrera: 585 horas: 147 de horas teóricas, 358 horas de actividades prácticas y 80 horas de elaboración del trabajo final.		
Organización del plan de estudios: se trata de un plan de estudios estructurado con 4 módulos y un seminario integrador.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: un único tramo con 4 módulos y un seminario integrador.	Materias comunes: 4 módulos y un seminario.	Materias electivas: no corresponde.
Actividades obligatorias de otra índole: de las 585 horas, 80 corresponden a la elaboración del trabajo final.		

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta los programas analíticos de las actividades curriculares. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: elaboración de trabajos tipo ensayo con análisis crítico de la bibliografía; trabajos de campo; observación de clases; realización de entrevistas, encuestas, registros de datos y elaboración de informes; desarrollo de micro clases; realización de diseños de investigación; reflexión sobre la propia práctica; propuestas de diseños curriculares innovadores a nivel de aula; talleres de discusión; selección de focos críticos en Unidades Académicas de Nivel Superior y elaboración de propuestas de intervención.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de no menos de 4 años y acreditar un año de experiencia docente en el nivel superior.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; contenidos y bibliografía de los programas y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	4	1	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	6				

Residentes en la zona de dictado la carrera:	11
----------------------------------------------	----

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Geofísica, Ciencias de la Comunicación, Psicología y Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, que se realizan a partir de informes de la Directora y la Coordinadora, y del análisis de los resultados de las encuestas de opinión que completan los alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables e invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico y mecanismos empleados para su supervisión. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también sus 6 fichas.

Respecto de la calidad de los trabajos finales presentados, cabe señalar que en la mayoría no se evidencia un nivel de apropiación, dominio y crítica de los saberes de la disciplina. Se trata de trabajos muy resumidos, que tratan problemáticas generales donde se realizan afirmaciones sin fundamentos en trabajos teóricos o en desarrollos empíricos.

Por otra parte, existe baja correspondencia entre la producción de los trabajos finales y los lineamientos del perfil de egresado pretendido: por ejemplo, análisis y elaboración de proyectos curriculares innovadores para la educación del nivel superior; producción de propuestas de innovación de la práctica docente en diferentes contextos institucionales de nivel superior; y profundización de conocimientos y su aplicación sobre aspectos conceptuales, metodológicos e instrumentales de la investigación educativa, entre otros. En su respuesta, la institución presenta la Res. Rectoral N° 172/13 de modificación del reglamento de la carrera y una reflexión sistemática propia, en el que se estipula que la producción final será de carácter monográfico e individual, a modo de ensayo y versará sobre un tema articulado con elementos teóricos y multidisciplinarios construidos en la carrera y la propia práctica docente en el Nivel Superior. Esta modificación permite inferir que se tomarán los recaudos necesarios para mejorar la calidad de los trabajos finales.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es de 13, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos los realizan los docentes y el gobierno de la carrera a partir de reuniones, consultas y del contacto a través del correo electrónico. Se observa la necesidad de reforzarlos durante la elaboración de los trabajos finales.

En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados se informa que consiste en el contacto con ellos a través del correo electrónico.

Desde el año 2002 hasta el año 2011 han ingresado 149 alumnos y se han graduado 119.

Si bien se informa que existen becas, no se informan cuántos alumnos han sido becados.

La evolución de las cohortes es satisfactoria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores.

Con respecto a este núcleo se establece el siguiente compromiso:

- Se tomen los recaudos necesarios para que la elaboración y calidad de los trabajos finales se ajusten a lo que estipula el nuevo reglamento de la carrera.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 laboratorios de informática que cuentan con un total de 24 computadoras. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y consignados en el Acta de la Visita efectuada el día 4 de septiembre de 2012 son apropiados.

El fondo bibliográfico consta de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en

todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2005.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa es suficiente y orgánica. La estructura de gobierno está bien designada y los perfiles de los responsables son adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El plan de estudios ha sido recientemente modificado, la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. Los requisitos de admisión son suficientes, al igual que las prácticas a desarrollar. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

El cuerpo académico resulta bien designado y existen mecanismos de supervisión de su desempeño. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son positivas para el desarrollo de la carrera. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final y la conformación de los jurados son adecuadas. Respecto de la calidad de los trabajos finales presentados, cabe señalar que en la mayoría no se evidencia un nivel de apropiación, dominio y crítica de los saberes de la disciplina, aunque la institución en su respuesta realizó modificaciones en la normativa tendientes a atender este problema. La modalidad de seguimiento de graduados se considera adecuada.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta pertinente. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.